



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 279/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **GREGORIA RODRIGUEZ MARIN (Demandado).**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 279/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. JORGE LUIS ROBLES ORDOÑES, EN CONTRA DE LOS CC. GLORIA RODRÍGUEZ MARÍN, JOSE SEVERIANO AMADOR NAVARRO, GREGORIA RODRÍGUEZ MARÍN, MARTÍN AMADOR NOTARIO; CORPORATIVO SAN GABRIEL S.A. DE C.V. Y BAR EL CAMARÓN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 16 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por la Licenciada Yesica de la Cruz Aguilar, apoderada legal de la parte actora **JORGE LUIS LÓPEZ ORDOÑEZ**, manifestando lo referente a la vista que se le diera en el acuerdo de data veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

Y con la diligencia practicada por la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado; de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, en la que hace constar que notifica y emplaza a juicio a **BAR EL CAMARÓN** y los CC. **GLORIA RODRÍGUEZ MARÍN** y **MARTÍN AMADOR NOTARIO**; y la razón actuarial de la misma fecha, en la manifiesta los motivos por lo que le resulto imposible notificar a **GREGORIA RODRIGUES MARÍN** y **CORPORATIVO SAN GABRIEL S.A. DE C.V.** — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de los intervinientes, que se encuentra transcurriendo el término de las demandadas **BAR EL CAMARÓN** y los CC. **GLORIA RODRÍGUEZ MARÍN** y **MARTÍN AMADOR NOTARIO**, para formular su respectiva contestación, por lo que una vez fenecido el mismo se procederá a proveer conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, secretaria instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE.
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR